



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



*"Año de la Universalización de la Salud"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 104 - 2020-MDH/A.

Huarango, 28 de abril del 2020.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA.**

### **VISTO:**

El acta de reunión de las autoridades del Distrito de Huarango, Alcalde Distrital, presidente de la Comunidad, Presidente de Rondas, presidente del CLAS Huarango, Alcaldes Delegados, Policía Nacional; Celebrada el día viernes 24 de abril del 2020 a horas 10.45 am, donde se tomaron acuerdos sobre El Decreto de Urgencia N° 022-2020 y el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020 Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19 y mediante el Decreto Supremo N° 072-2020-PCM, el mandatario anunció que se decidió extender el estado de emergencia para frenar el avance del COVID-19 hasta el próximo 10 de mayo. El jefe del Estado subrayó que la curva de contagiados seguía en ascenso y aún no había llegado a la cumbre, por lo cual aseveró que el Gobierno actuaba de manera responsable.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, conforme lo establece el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los consejos Municipales ejercen sus funciones ejecutivas de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos; El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo.

Que, el Decreto Supremo N° 72-2020-PCM, **Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional** Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



Que, Todas las Autoridades presentes en la terraza Municipal debaten las medidas de transitabilidad, para evitar el contagio de la pandemia, COVID 2019, por unanimidad aprueban lo siguiente:

- Ampliar el libre tránsito para los comerciantes de alimentos de primera necesidad, productos agrícolas, combustible únicamente los días martes y viernes de cada semana, incluido los cobros de bonos y tramites documentarios de Urgencia, de acuerdo al decreto supremo 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID – 19, las mismas que se encuentran detalladas en el PLAN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE DEL COVID – 19.
- Se Ratifica el libre tránsito a los ciudadanos de nuestro distrito dentro de la Jurisdicción del mismo distrito, de acuerdo al decreto supremo 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID – 19, las mismas que se encuentran detalladas en el PLAN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE DEL COVID – 19.
- Las autoridades por unanimidad aprueban ceder los espacios comunales en cada comunidad, para realizar el aislamiento correspondiente a nuestros hermanos que regresan a sus lugares, de las diferentes partes del país, los responsables de salud quedan comprometidos con el monitoreo a las personas aisladas, la policía Nacional queda comprometida apoyar con la seguridad, la población y autoridades se comprometen con la vigilancia de los locales que tienen el acondicionamiento para el aislamiento.

Que, estando a los fundamentos expuestos y con las facultades contenidas al Titular de la Entidad, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6; Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **AMPLIAR**, el libre tránsito para los comerciantes de alimentos de primera necesidad, productos agrícolas, combustible únicamente los días martes y viernes de cada semana, incluido los cobros de bonos y tramites documentarios de Urgencia (previa acreditación).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **RATIFICAR**, la libre transitabilidad para los ciudadanos de nuestro distrito; dentro de la Jurisdicción de Huarango, tomando las medidas respectivas y adecuadas para salvaguardar la salud.

**ARTICULO TERCERO.** - **APRUEBA**, ceder los espacios comunales en cada comunidad, para realizar el aislamiento correspondiente a nuestros hermanos que regresan a sus lugares, de las diferentes partes del país, los responsables de salud quedan comprometidos con el monitoreo a las personas aisladas, la policía Nacional está comprometida apoyar con la seguridad, la población y autoridades se comprometen con la vigilancia de los locales que tienen el acondicionamiento para el aislamiento.



REPUBLICA DEL PERU



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



**ARTICULO CUARTO.** – La Municipalidad Distrital de Huarango está comprometida apoyar con los colchones y los desinfectantes, para la ambientación y desinfección de locales comunales u otros ambientes que brinde el acondicionamiento para el aislamiento.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR, al JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA de la Municipalidad Distrital de Huarango, agilizar los requerimientos, para el abastecimiento oportuno, a los Locales Comunales.

**ARTICULO SEXTO.** – ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General, la notificación bajo procedimiento establecido el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Aprobado mediante Decreto supremo 004-2019-JUS y la Unidad de Tecnología de la Información, realice la publicación en el portal institucional de la Entidad ([www.munihuarango.gob.pe](http://www.munihuarango.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO

*José Reyes Fernández Quispe*  
ALCALDE

DISTRITO

HUARANGO